Seguridad Social

Sistema de la Seguridad Social

La Seguridad Social tiene como finalidad garantizar a las personas trabajadoras, y a los familiares o personas que estén a su cargo, la **protección Adecuada** en las situaciones que los necesiten: enfermedad, accidente, jubilación, desempleo, orfandad, entre otras.

Modalidades

Contributiva Incluye a las personas trabajadoras españolas residentes en España y a los extranjeros residentes legalmente en España, que ejerzan una actividad profesional en territorio nacional

- 1. **Régimen general:** Incluye a la mayoría de las personas trabajadoras por cuenta ajena, y que no estén incluidas en algún regimen especial.
- 2. **Régimen especial:** Personas que trabajan por cuenta propia, personas trabajadoras del mar, personas trabajadoras de la minería del carbon, determinados funcionarios públicos, seguro escolar.

No Contributiva Incluye a las personas que se encuentran en estado de necesidad, que carezcan de recursos económicos propios suficientes, aun cuando no hayan cotizado o no lo hayan hecho el tiempo suficiente. Ademas son las pensiones no contributivas de incapacidad permanente, jubilación y por hijo o hija a cargo

Organismos

Entidad	Finalidad	
Instituto Nacional de la Seguridad Social INSS	Gestiona y administra las prestaciones económicas	
Tesorería General de la Seguridad Social TGSS Gestiona los recursos económicos y tramita las afiliaciones (altas y bajas)		
Servicio Publico de Empleo Estatal SEPE	Tramita las prestaciones por desempleo	
Instituto de Mayores y Servicios Sociales IMERSO Gestioona las pensiones de invalidez y jubilaciones en sus modali contributivas, así como servicios no complementarios para persor		
Instituto Social de la Marina	Se encarga de la gestión de las prestaciones del sector marítimo y pesquero	

Nota: La empresa que contrate a personas trabajadoras tiene la **obligación** de afiliarlas en caso de que se trate de su primer empleo, darlas de alta, cotizar por ellas y al finalizar el contrato tramitar la baja.

- 1. La afiliación es única y para toda la vida
- 2. La afiliación y el alta se tramitara con carácter previo al inicio de la relación laboral

- 3. Las variaciones, cuando se produzcan y las bajas, cuando finalice la relación laboral **dentro de los 3 dias naturales siguientes a su finalización**
- 4. La empresa debra ingresar, **mensualmente**, las cotizaciones de la Seg. Social (su propia cuota y de la persona trabajadora)

Prestaciones de la Seguridad Social

1. Prestaciones en especie

Prestación
sanitaria,
farmacéutica
y social

Tienen derecho a la asistencia sanitaria y la prestación farmacéutica: la persona trabajadora, su cónyuge, sus hijos e hijas, y sus ascendentes, siempre que vivan con él o ella y estén a su cargo, las personas pensionistas y las personas desempleadas

2. Prestaciones económicas

		- incapcidad temporal - Riesgos durante el embarazo y la
Subsidios	Prestaciones de pago periódico y duración temporal	lactancia - Nacimiento y cuidado del menor - Cuidaddos de menores con cancer u otra enfermedad grave - Corresponsabilidad por el cuidado del lactante
Pensiones	Prestaciones de pago periódico y vitalicio o hasta alcanzar una edad determinada	Incapacidad permanenteJubilaciónPor muerte y supervivencia
Indemnizaciones	Prestaciones económicas que se abonan una invalidates vez - Lesiones permanento invalidates - Incapacidad perman	
Otras prestaciones	- Prestación por activación del mecanismo RED	

Nacimiento y cuidado del menor, embarazo y lactancia

La Seguridad Social protege a las **personas trabajadoras**, cualquiera que sea sus sexo, por cuenta **propia o ajena** de la perdida de ingreso en estas situaciones

Nacimiento y cuidado del menor

Descripción

Descripción

Situación protegida	- Nacimiento de un hijo o hija - Adopción o acogida de una persona menor de seis años o menor de 18 con discapacidad
Requisitos	Esta afiliado y en situación asimilada al alta y cumplir los requisitos en función de la edad. 1. Menor de 21 años: No se exige periodo de cotización 2. 21 a 26 años: 90 días cotizados en los siete años anteriores al nacimiento, adopción o acogida, o 180 días a lo largo de toda la vida laboral anterior 3. Mayores de 26 años: 180 días cotizados en los siete años anteriores al nacimiento, adopción o acogida, o 360 días a los largo de toda la vida laboral anterior
Duración	16 semanas. Las primeras seis semanas son obligatorias e ininterrumpidas, las otras diez semanas, pueden disfrutarse en periodos semanales hasta que el hijo/a cumpla 12 meses, siempre que ambos progenitores trabajen y cumplan los requisitos exigidos La madre biológica puede anticipar las prestaciones hasta cuatro semanas antes de la fecha

del parto, debiendo comunicar a la empresa el ejercicio de este derecho con una antelación

Correspondencia en el cuidado del lactante

de quince dias

	Descripción	
Situación protegida	 nacimiento de un hijo o hija La adopción o acogida de carácter permanente La reducción en media hora de la jornada laboral de los dos progenitores o adoptantes, para el cuidado del lactante desde que cumpla nueve meses hasta los doce. 	
Requisitos	Iguales que para el nacimiento del menor	
Duración	Tres meses, desde los nueve meses hasta los doce meses	

Riesgo durante el embarazo y la lactancia natural

	Descripción
Situación protegida	Se prescribe cuando el trabajo influye negativamente en la salud de la trabajadora, en la del feto o en la del hijo o la hija en caso de lactancia natural
Requisitos Estar afiliada y en situación de alta o asimilada al alta. No se exige periodo previo de cotización	
- En caso de riesgo durante el embarazo, hasta que el riesgo cesa o se produce el part - En caso de riesgo durante la lactancia natural, hasta los nueve meses del hijo o hija	

Incapacidad temporal

Es la situación en la que se encuentran las **personas trabajadoras incapacitadas transitoriamente** para realizar su actividad y que precisan asistencia sanitaria por padecer una enfermedad, común o

profesional.

1. Requisitos

Enfermedad común Haber cotizado como mínimo durante 180 días dentro de los cinco años anteriores a la baja medica (periodo de carencia)

Profesional y accidente(laboral o no) No exige un periodo mínimo de cotización

2. Duración

Tiene una duración maxima de 12 meses prorrogable por 6 meses, hasta alcanzar un máximo de 24 meses.

3. Subsidio por incapacidad temporal

Contingencia Duración		Cuantia	A cargo de
Enfermedad Comun y accidente no laboral	dia 1,2,3	No se cobra	La empresa
	del 4to al 15, incluyendo ambos (12 dias)	60% de la base reguladora	La Empresa
	del 16 al 20 (cinco dias)	60 % de la base reguladora	INSS o mutuas colaboradoras de la Seg. Social
	a partir del dia 21	75 % de la base reguladora	INSS y mutuas colaboradoras
profesional y dia de alta. (el de baja corre a cargo de la base		INSS o mutuas colaboradoras de la SEg. Social	

Incapacidad Permanente

La incapacidad permanente es la situación de una persona trabajadora que despues de haber recibido el alta medica, persenta **reducciones anatonomicas o funcionales graves** que disminuyen o anulan su capacidad para el trabajo.

Calsificaciones

Tipos	Detalles	Prestación
Gran invalidez	La persona enferma necesita una tercera persona para su cuidado o tareas cotidianas	El 100 % de la base reguladora, incrementando con un complemento que no puede ser inferior al 45% de la pension
Absoluta	No puedes desempeñar ningún puesto de trabajo	el 100% de la Base reguladora

Tipos	Detalles	Prestación
Total	Imposibilita realizar tu puesto de trabajo, pero si puedes hacer otra	55% de la Base Reguladora, Se incrementa en 20 % a los mayores de 55 años, cuando por su falta de preparación se presuma que no podra encontrar un nuevo empleo con una actividad distinta a la habitual
Parcial	No te imposibilita para trabajar, pero te dificulta realizar tu trabajo, te realizan un solo pago	Cantidad equivalente a 24 mensualidades de la base reguladora

Jubilación

La jubilación es el **cese voluntario** en el trabajador (cuenta propia o ajena) a causa de la edad, lo que le da a la persona una pension vitalicia

- 1. Requisitos
- Cumplir la edad legal de jubilación
- Haber cotizado quince años, dos de los cuales deben estar comprendidos dentro de los quince años inmediatamente anteriores a la edad de jubilación

Prestaciones por muerte o supervivencia

1. Viudedad

|Beneficiario|Cuantia|

|:--|:--|

|Cónyuge superviviente en matrimonios reconocidos civilmente, parejas separadas o divorciadas, si compran una pension compensatoria y parejas de hecho, siempre que acredite un periodo de convivencia mínimo o estén inscrita en un registro especifico|Como normal el 52% de la base reguladora, con cumplimiento de ciertos requisitos,

Esta puede ser ampliable

2. Orfandad

|Beneficiario|Cuantia|

|:--|:--|

|Caracter general, las personas de hasta 21 años, prorrogable hasta los 25 si se trata de estudiantes que no disponen de ciertos ingresos o de personas con una discapacidad del 33%|La pension supone el 20% de la base reguladora, sin que la suma de todas las pensiones por muerte y supervivencia pueda superar el 100% de dicha base|

Desempleo

Es la situación en la se encuentra quienes pierden su empleo o ven reducida su jornada laboral en un porcentaje comprendido en un 10% y un 70 %, con la disminución correspondiente del salario.

- 1. Requisitos
- estar afiliado y en situación de alta

- Encontrarse en situación legal de desempleo por la extinción de la relación laboral
- Tener cubierto el periodo mínimo de cotización, 12 meses en los seis años anteriores al desempleo.
- No haber cumplido la edad establecida para tener derecho a la pension contributiva por jubilación
- Haber trabajado po cuenta ajena, Las personas autónomas **No** tienen derecho a esta prestación

Subsidio por desempleo

Es una prestación asistencial que se puede recibir cuando no se cumplen los requisitos para beneficiarse de la prestación por desempleo o bien ya esta se ha **agotado** y se tienen responsabilidades familiares o eres mayor de 45 años sin ellas

1. Requisitos

- estar en situación de desempleo e inscrito como demandante de empleo.
- Haber cotizado en un regimen de seguridad social que contemple la contingencia por desempleo, durante al menos 3 meses, si se tienen responsabilidades familiares o 6 meses en caso contrario
- Carecer de rentas de cualquier naturaleza superiores al 75% del salario mínimo interprofessional

2. Duración

Se puede percibir el subsidio por desempleo durante 30 meses o mas. Los jovenes que no hayan cubierto el periodo mínimo de cotizacion cobrara 6 meses si han cotizado como mínimo ese periodo de tiempo